

Se crea el Foro para la Mediación

Orden JUS/57/2019, de 22 de enero, por la que se crea el Foro para la mediación. (BOE núm. 26, de 30 de enero de 2019)

La mediación constituye un importante elemento cooperador con el orden jurisdiccional que, siendo plenamente compatible con el derecho a la tutela judicial efectiva, permite habilitar fórmulas alternativas de gestión de conflictos más rápidas y menos costosas en las que, adicionalmente, es más probable preservar las relaciones entre las partes.

Al constituir un cauce complementario de resolución de conflictos, la mediación se configura como una fórmula válida y aceptada en el Estado de Derecho para promover la desjudicialización de determinados asuntos de Derecho privado que pueden tener solución al margen de la intervención judicial, lo que, además, redundará en una menor carga de trabajo de la Administración de Justicia.

La Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, que incorporó al Derecho español la Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, de mediación transfronteriza en asuntos civiles y mercantiles, aunque nació con la vocación decidida de asentar en nuestro país la mediación como instrumento de autocomposición eficaz para controversias surgidas entre sujetos de Derecho privado, no ha conseguido, sin embargo, desarrollar la potencialidad de esta figura.

Por ello, y dado que existe la necesidad de continu ...